

00000000

61683

GUAYAQUIL, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- REGISTRO MERCANTIL.- No. 18.395. RESOLUCION.- SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL a: "LA CASA DEL CIGUEÑAL S.A. RELACACI."- REPT. No. 29.514.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 001528

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 2 de enero de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía LA CASA DEL CIGUEÑAL S.A. RELACACI;

QUE el señor Armando Echeverría Fernández, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Juan Moreano Bermeo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LA CASA DEL CIGUEÑAL S.A. RELACACI, por ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en ONCE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

01 OCT 1995

Manuel Molina Jalil
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/CMdeL
Exp. No. 042888

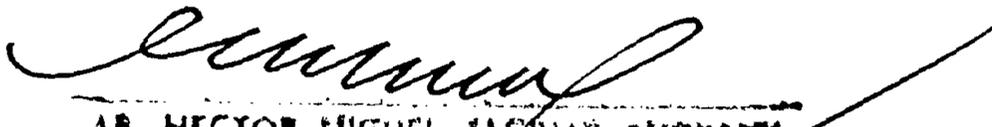
Registro Mercantil
COMUNICACION

I

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 61.683, número 18.305 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.514 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 41.105 del Registro Mercantil de 1.985; y, 16.320 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la Resolución que aprueba el aumento de Capital y reformas de Estatutos de "La Casa del Biquenal S.A. Pelacau".

Es igual a su original.-

Guayaquil, 6 de Septiembre de 1.999

~~Ldo. Carlos G. Ponce Alvarado~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

